

OTRO SI N° 1
INVITACION PUBLICA N° SMC 027-2025

Página 1 de 3

WILLIAMS ANDRÉS MEJÍA MENDOZA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.843.568 de Manizales, quien en calidad de Secretario de Educación del Municipio de Villamaría-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 003 de 2025 *"Por medio del cual se dictan algunas disposiciones en materia de delegación y se dictan otras disposiciones en materia de gestión contractual"*, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO**, y de otra parte, **DM17 ART LIFE S.A.S. con NIT N° 901.581.138-8**, hemos decidido celebrar el presente OTRO SI N° 01 a la INVITACION PUBLICA N° 027-2025, cuyo objeto es **"EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, CANCHA DE FUTBOL POLIDEPORTIVO Y COLISEO CUBIERTO SEGÚN FICHA TÉCNICA"**, que se registrá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Municipio de Villamaría-Caldas, adelanto Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° SMC-027-2025 cuyo objeto es **"EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, CANCHA DE FUTBOL POLIDEPORTIVO Y COLISEO CUBIERTO SEGÚN FICHA TÉCNICA"**.

SEGUNDA: Que, por comunicación de aceptación del 28 de abril de 2025, fue aceptada la oferta presentada por el oferente **DM17 ART LIFE S.A.S con NIT 901.581.138-8**, toda vez que cumplió con todos los requisitos de la Convocatoria Pública y ajustando su oferta económica a lo establecido presupuestalmente por el Municipio.

TERCERA: Que la Cláusula CUARTA del Contrato estipulo:

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (33.044.800) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

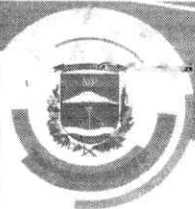
FORMA DE PAGO: Pagos Parciales, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post - contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	366
Valor:	\$100.000.000
Rubro:	16-2.3.2.02.005
Vigencia:	2025
Jefe de Presupuesto	Cristhian Leonardo Patiño Vásquez -Jefe De Presupuesto

CUARTA: Que la Cláusula QUINTA del Contrato estipulo:

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio y hasta 30 de junio de 2025 y/o agotar presupuesto designado para esta, según la necesidad del suministro que vaya teniendo el Municipio.



OTRO SI N° 1

INVITACION PUBLICA N° SMC 027-2025

Página 2 de 3

Que, por requerimiento del Supervisor del Contrato, Secretaria de Recreación y Deportes, se solicita adicionar el contrato en la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2025; lo anterior, se tiene que el mantenimiento del coliseo municipal se detectaron necesidades adicionales de mantenimiento, debido a la amplitud de la capota, lo que indefectiblemente evidencio una gran cantidad de puntos de unión nuevos, que la inspección inicial no se identificaron, pero que no hacerse puede afectar toda la estructura de la capota debido a las filtraciones de agua que se dan en mayor parte de las juntas, es decir, se hace necesario corregir de manera urgente esas filtraciones con sellos en sus juntas, para que se pueda tener una garantía total al 100% de la capota.

Respecto a las canales que rodean el coliseo en su perímetro, se inició con el mantenimiento y limpieza de estas, pero al hacer todo el proceso de retiro del material de las canales, encontramos que el óxido y el tiempo han deteriorado las mismas, esto por supuesto implica que se deben hacer unos mantenimientos en algunos tramos de canales que no estaban contemplados en la verificación inicial, y que nacen precisamente de la limpieza de estas. Estas canales son fundamentales para evitar el deterioro en los muros, vigas y columnas, además de la afectación en los acabados (obra blanca) de las paredes.

En lo que tiene que ver con el tapete sintético de la cancha de fútbol, durante la inspección, se llevó a cabo un muestreo de altura a la fibra sintética de la cancha, realizando mediciones en varios puntos, lo que arrojó como resultado un faltante de relleno en los rangos de entre 1,5 y 2 centímetros. Esta condición de la fibra sintética pone en riesgo tanto la integridad del material como la durabilidad de la grama, ya que, al quedar la fibra doblada, se incrementa la posibilidad de rompimientos por pisada y una disminución en la longevidad de la superficie.

Por lo tanto, se hace necesario una adición de 3.000 kilos de caucho para corregir dicha deficiencia y garantizar la calidad y durabilidad del césped sintético.

Con base a lo anterior, es necesario modificar el contrato ampliando el plazo de ejecución, lo cual es viable efectuar según la justificación, el análisis y los términos técnicos señalados en el presente documento,

Para los efectos el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 366 del 19 de febrero de 2025.

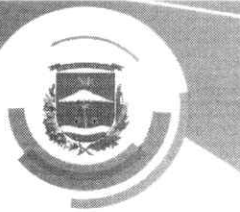
Por lo anterior las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones a la Invitación Publica SMC N° 027-2025 de la siguiente manera:

PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato SMC N° 018-2025 en la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE.

La Cláusula CUARTA quedara así:

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$49.044.800) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: El pago final se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.



OTRO SI N° 1

INVITACION PUBLICA N° SMC 027-2025

Página 3 de 3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post - contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	366
Valor:	\$49.044.800
Rubro:	16-2.3.2.02.02.005
Vigencia:	2025
Jefe de Presupuesto	Cristhian Leonardo Patiño Vásquez – Jefe De Presupuesto

SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato SMC N° 027-2025 hasta el 30 de julio de 2025.

La Cláusula QUINTA quedara así:

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio y hasta 30 de julio de 2025 y/o agotar presupuesto designado para esta, según la necesidad del suministro que vaya teniendo el Municipio.

TERCERA: El contratista deberá renovar y actualizar las garantías inicialmente expedidas para la ejecución del contrato.

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el día veintisiete (27) de junio de 2025 por los que en ellos intervienen.



WILLIAMS ANDRÉS MEJÍA MENDOZA
SECRETARIO DE EDUCACION



CRISTIAN CAMILO OROZCO ZULUAGA
R.L DM17 ART LIFE S.A.S.

Reviso: Jaime Eduardo Guarín Jurado- Asesor Jurídico

Reviso: Juan Carlos, Martín Gaviria - Asesor Jurídico

Proyectó: Kelly Vélez
Apoyo Jurídico

Villamaría, 27 de junio de 2025

Señor
WILLIAMS ANDRES MEJIA MENDOZA
Secretaría de Educación
Ordenador de Gasto
Alcaldía de Villamaría

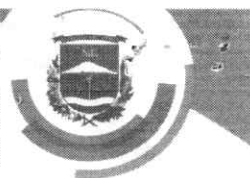
ASUNTO: JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA.
REFERENCIA: CONTRATO SMC-027-2025

Cordial Saludo,

En mi condición de Secretaria de Recreación y Deportes del Municipio y supervisora del contrato **SMC-027-2025**, suscrito entre el municipio de Villamaría y la entidad ART LIFE CONSTRUCCIONES cuyo objeto contractual es: ***"EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMINETO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, CANCHA DE FÚTBOL POLIDEPORTIVO Y COLISEO CUBIERTO SEGÚN FICHA TÉCNICA).*** con las siguientes características:

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.	V/MANO DE OBRA	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CEPILLADA DE 6.000 KILOS.	GL	1	\$ 26.425.100	\$ 26.425.100	\$ 26.425.100
2	MANTENIMIENTO DE TEJADO Y CANALES DE COLISEO MUNICIPAL DE VILLAMARIA.	GL	1	\$ 6.619.700	\$ 6.619.700	\$ 6.619.700
COSTOS DIRECTOS						\$ 33.044.800

VALOR TOTAL: \$ 33.044.800



VIGENCIA:

EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO ES HASTA EL
30 DE JUNIO DE 2025

FECHA DE INICIO:

28 DE ABRIL DE 2025

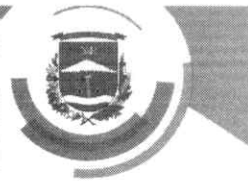
Respetuosamente me permito solicitar un otrosí de adición en tiempo y valor, en aras de garantizar el cumplimiento y la ejecución de dicho contrato, por las siguientes razones, En cuanto al mantenimiento del techo del Coliseo Municipal, se detectaron necesidades adicionales en el mantenimiento, debido a la amplitud de la capota lo que indefectiblemente evidencio una gran cantidad de puntos de unión nuevos, que en la inspección inicial no se identificaron, pero que de no hacerse pueden afectar toda la parte estructural de la capota debido a las filtraciones de aguas que se dan en la mayor parte de las juntas, es decir, se hace necesario corregir de manera urgente estas filtraciones con sellos en sus juntas, para que se pueda tener una garantía total al 100% de la capota.

Respecto a las canales que rodean el coliseo en su perímetro, se inició con el mantenimiento y limpieza de estas, pero al hacer todo el proceso de retiro del material de las canales, encontramos que el óxido y el tiempo han deteriorado las mismas, esto por supuesto implica que se deben hacer unos mantenimientos en algunos tramos de canales que no estaban contemplados en la verificación inicial, y que nacen precisamente de la limpieza de estas. Estas canales son fundamentales para evitar el deterioro en los muros, vigas y columnas, además de la afectación en los acabados (obra blanca) de las paredes.

En lo que tiene que ver con el tapete sintético de la cancha de fútbol, durante la inspección, se llevó a cabo un muestreo de altura a la fibra sintética de la cancha, realizando mediciones en varios puntos, lo que arrojó como resultado un faltante de relleno en los rangos de entre 1,5 y 2 centímetros. Esta condición de la fibra sintética pone en riesgo tanto la integridad del material como la durabilidad de la grama, ya que, al quedar la fibra doblada, se incrementa la posibilidad de rompimientos por pisada y una disminución en la longevidad de la superficie.

Por lo tanto, se hace necesario una adición de 3.000 kilos de caucho para corregir dicha deficiencia y garantizar la calidad y durabilidad del césped sintético.

Dichas obras son de gran impacto en el Municipio ya que el deporte es una potente herramienta de transformación social y una actividad formadora. El deporte desempeña un papel importante como promotor de la integración social y el desarrollo económico en diferentes contextos geográficos, culturales y políticos. Es una herramienta poderosa para fortalecer los lazos y relaciones sociales, y para promover los ideales de paz, fraternidad, solidaridad, tolerancia y justicia.



El contrato inicialmente tiene un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS \$33.044.800** hasta el 30 de junio del 2025, se desea adicionar un valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS \$16.000.000**, hasta el 30 de julio de 2025.

Las normas generales de contratación pública, legalmente se encuentra viable la presente Adición y Prórroga, atendiendo lo contenido en la Ley 80 de 1993, se ve la viabilidad jurídica de la solicitud, por cuanto el contrato se encuentra vigente, de conformidad con establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual reza:

“(…) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)

En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional ha señalado que *“...la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato.”*

Respecto al monto mencionado propuesto para la Adición N° 1, se advierte que el valor definido cumple con lo establecido en la normatividad vigente, lo anterior, en atención a lo señalado en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993:



“Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

Referente a la prórroga del contrato, es preciso señalar que el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: “Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.”

Con base en lo anterior, es necesario modificar el contrato ampliando el plazo de ejecución, lo cual es viable efectuar según la justificación, el análisis y los términos técnicos señalados en el presente documento, con el fin que se puedan prestar los servicios requeridos por la Entidad dentro del objeto contractual. Es importante mencionar que el contrato se ha ejecutado conforme a lo descrito en este documento.

Así pues, respetuosamente me permito solicitar se realice la adición N° 01 a dicho contrato SMC-027-2025 por valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS \$16.000.000**, de igual forma se requiere prorrogar la ejecución del contrato para ejecutar los recursos en debida forma hasta el 30 de julio de 2025.



Lo anterior, con sujeción al CDP No. 366 del 19 de febrero de 2025, que tiene la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000)**.

Agradezco su atención a la presente.

VALENTINA MARTINEZ DUQUE
Secretaria de Recreación y Deportes

Acepto,

WILLIAMS ANDRES MEJIA MENDOZA
Secretaria de Educación
Ordenador de gasto.

 <small>Art Life DM17</small>	ART LIFE CONSTRUCCIONES
	SOLICITUD ADICIÓN

1

Manizales, 18 de junio de 2025

Profesional

Williams Andrés Mejía Mendoza

Secretario de Educación

Alcaldía de Villamaria

Referencia: SOLICITUD DE ADICION AL CONTRATO SMC-027-2025

Cordial Saludo;

Conforme al contrato en relación, en forma atenta solicitamos llevar a cabo una adición del contrato teniendo presente las siguientes bases:

1. Se suscribió contrato entre el municipio y nuestra empresa cuyo objeto es: **EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMINETO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, CANCHA DE FÚTBOL POLIDEPORTIVO Y COLISEO CUBIERTO SEGÚN FICHA TÉCNICA** por un valor de \$ 33.044.800 y firmado el 28 de abril de 2025.

2. Este contrato tiene las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.	V/MANO DE OBRA	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CEPILLADA DE 6.000 KILOS.	GL	1	\$ 26.425.100	\$ 26.425.100	\$ 26.425.100

 ART LIFE CONSTRUCCIONES	ART LIFE CONSTRUCCIONES
	SOLICITUD ADICIÓN

2

2	MANTENIMIENTO TEJADO Y CANALES COLISEO MUNICIPAL VILLAMARIA.	DE DE DE	GL	1	\$ 6.619.700	\$ 6.619.700	\$ 6.619.700
COSTOS DIRECTOS							\$ 33.044.800

3. En cuanto al mantenimiento del techo del Coliseo Municipal, se detectaron necesidades adicionales en el mantenimiento, debido a la amplitud de la capota lo que indefectiblemente evidencio una gran cantidad de puntos de unión nuevos, que en la inspección inicial no se identificaron, pero que de no hacerse pueden afectar toda la parte estructural de la capota debido a las filtraciones de aguas que se dan en la mayor parte de las juntas, es decir, se hace necesario corregir de manera urgente estas filtraciones con sellos en sus juntas, para que se pueda tener una garantía total al 100% de la capota.

4. Respecto a las canales que rodean el coliseo en su perímetro, se inicio con el mantenimiento y limpieza de estas, pero al hacer todo el proceso de retiro del material de las canales, encontramos que el óxido y el tiempo han deteriorado las mismas, esto por supuesto implica que se deben hacer unos mantenimientos en algunos tramos de canales que no estaban contemplados en la verificación inicial, y que nacen precisamente de la limpieza de estas. Estas canales son fundamentales para evitar el deterioro en los muros, vigas y columnas, además de la afectación en los acabados(obra blanca) de las paredes.

5. En lo que tiene que ver con el tapete sintético de la cancha de fútbol, durante la inspección, se llevó a cabo un muestreo de altura a la fibra sintética de la cancha, realizando mediciones en varios puntos, lo que arrojó como resultado un faltante de relleno en las rangos de entre 1,5 y 2 centímetros. Esta condición de la fibra sintética pone en riesgo tanto la integridad del material como la durabilidad de la grama, ya que, al quedar la fibra doblada, se incrementa la posibilidad de rompimientos por pisada y una disminución en la longevidad de la superficie.

 <small>©artlife.DM17</small>	ART LIFE CONSTRUCCIONES
	SOLICITUD ADICIÓN

3

Por lo tanto, se hace necesario una adición de 3.000 kilos de caucho para corregir dicha deficiencia y garantizar la calidad y durabilidad del cesp d s ntetico.

6. Que dicho contrato termina el 30 de junio de 2025, y que revisados los tiempos para terminar la obra, adem s del factor clim tico que ha impedido avanzar de manera m s continua la obra, se hace necesario tambi n ampliar el tiempo de terminaci n, en 30 d as m s, es decir, que el contrato se prorrogue hasta el 30 de julio de este a o.

Por lo tanto, y en aras de entregar dichos escenarios deportivos en perfectas condiciones, y que los mismos se conserven en el tiempo requerimos:

A. Una adici n por valor de \$ 16.000.000 (Diez y seis millones de pesos) as :

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.	V/MANO DE OBRA	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	SUMINISTRO, INSTALACI�N Y CEPILLADA DE 3.000 KILOS.	GL	1	\$ 13.000.000	\$ 13.000.000	\$ 13.000.000
2	MANTENIMIENTO DE TEJADO Y CANALES DE COLISEO MUNICIPAL DE VILLAMARIA.	GL	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
COSTOS DIRECTOS						\$ 16.000.000

B. Una prorroga en tiempo hasta el 30 de julio de 2025.

Con el respeto acostumbrado


CRISTIAN CAMILO OROZCO ZULUAGA

Rep. Legal DM17 ART LIFE S.A.S



MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS
NIT.890801152-8



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2025

Número CDP 366

Fecha de Elaboración: 19/02/2025

Tipo cuenta: Egreso

Copia No. 1

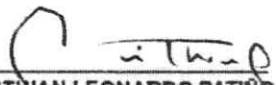
Solicitud NO APLICA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2025 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso, de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputación(es):

Concepto	Código	Descripción	Proyecto	Valor
Sección	18	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
Rubro	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.005-1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN		
Sector	2.3.2.02.02.005-1.2.3.1.18-43	DEPORTE Y RECREACIÓN		
Programa	2.3.2.02.02.005-1.2.3.1.18-43-4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	2024178730006	\$ 100.000.000,00
SubPrograma	2.3.2.02.02.005-1.2.3.1.18-43-4301-1804	Recreación y deporte		
Producto	2.3.2.02.02.005-1.2.3.1.18-43-4301-1804-4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva		
Cpc	2.3.2.02.02.005-1.2.3.1.18-43-4301-1804-4301004-0	NA		
Valor Total				\$ 100.000.000,00
Total Ajustes				\$ 0,00
Total CDP				\$ 100.000.000,00

Objeto: EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS
CANCHAS BARRIO GERARDO ARIAS RAMIREZ, CANCHA DE FUTBOL POLIDEPORTIVO Y COLISEO CUBIERTO SEGUN FICHA TECNICA


CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ
Jefe de Presupuesto

Elaboró: Ximena Loaiza

FORMATO UNICO DE SOLICITUD
DE CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP

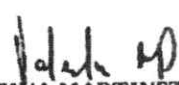
Municipio de
Villamaría
Secretaría de HACIENDA



FECHA: 18/02/2025

SECTOR:	DEPORTE Y RECREACIÓN	
PROGRAMA	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	
PRODUCTO 1	4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva
PRODUCTO 2		#N/D
CODIGO BPIM	2024178730006 ✓	
CLASIFICADOR	2.3.2.02.02.005	
NOMBRE RUBRO	Contruccion y servicios de la construccion	
FUENTE DE FINANCIACION:	1.2.3.1.18 Tasa prodeporte y recreación	
FUENTE DE FINANCIACION:		
OBJETO:	EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS CANCHA BARRIO GERARDO ARIAS RAMÍREZ, CANCHA DE FUTBOL POLIDEPORTIVO Y COLISEO CUBIERTO SEGÚN FICHA TÉCNICA.	
VALOR:	\$	100.000.000

Firma:


VALENTINA MARTINEZ DUQUE
Secretaria de Recreacion y Deportes

Solicita:


WILLIAMS ANDRES MEJIA MENDOZ
Secretario de Educacion

Revisó

Oficina Asesoría Proyectos

Se anexa certificado de compatibilidad del gasto y viabilidad del proyecto



MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS
NIT.890801152-8



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2025

Número RP 1292

Fecha de Elaboración: 02/07/2025

Copia No. 1

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

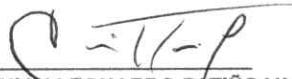
CDP No.	Concepto	Código	Descripción	Valor
366	Sección Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc	16 2.3.2.02.02.005 2.3.2.02.02.005-1.2.3.1.18 2.3.2.02.02.005-1.2.3.1.18-43 2.3.2.02.02.005-1.2.3.1.18-43-4301 2.3.2.02.02.005-1.2.3.1.18-43-4301-1604 2.3.2.02.02.005-1.2.3.1.18-43-4301-1604-4301004 2.3.2.02.02.005-1.2.3.1.18-43-4301-1604-4301004-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Construcción y servicios de la construcción TASA PRODEPORTE Y RECREACION DEPORTE Y RECREACION Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte Recreación y deporte Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva NA	\$ 16.000.000,00
Valor Total				\$ 16.000.000,00
Total Ajustes				\$ 0,00
Total RP				\$ 16.000.000,00

El presente certificado se expide a solicitud de Secretario de Educación

A favor de: DM17 ART LIFE SAS

CC/NIT: 901581138

Objeto: OTRO SI No 1 AL SMC-027-2025 EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS CANCHAS BARRIO GERARDO ARIAS RAMIREZ, CANCHA DE FUTBOL POLIDEPORTIVO Y COLISEO CUBIERTO SEGUN FICHA TECNICA


CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ
Jefe de Presupuesto

Elaboró: Ximena Loaiza